

**Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15005-19-0872-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 872

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,189.0
Muestra Auditada	65,189.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 65,189.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 22,467.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 30,000.0 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 12,721.8 miles de pesos, para un importe total de 65,189.0 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-076/2024	Gastos indirectos (Servicios integrales; contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos de obra pública).	2,697.2
2 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-046/2024	Ampliación de electrificación y construcción de alumbrado público; en Almoloya de Juárez; en la localidad de conjunto urbano rancho San Juan.	1,199.1
3 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-025/2024	Construcción de tanque público de agua potable; en Almoloya de Juárez; en la localidad de barrio de la cabecera tercera sección.	4,999.7
4 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-021/2024	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Benito Juárez; en Almoloya de Juárez; en la localidad de Santiaguito Tlalcalcalli.	4,498.8
5 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-001/2024	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Jose María Morelos; en Almoloya de Juárez; en la localidad de la cabecera.	2,999.2
6 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-002/2024	Construcción de pavimentación a base concreto hidráulico; en Almoloya de Juárez; en la localidad de San Mateo Tlalchichilpan.	1,723.7
7 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-026/2024	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria León Guzmán con C.C.T. 15EPR0527Z; en Almoloya de Juárez; en la localidad de loma de la tinaja.	1,500.0
8 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-074/2024	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el jardín de niños Alberth Einstein con C.C.T. 15DJN21310; en Almoloya de Juárez; en la localidad de conjunto urbano rancho San Juan.	1,499.7
9 FAISMUN	MAJ/DOP/CIOP/FAISMUN/ IR-016/2024	Construcción de pavimentación a base concreto hidráulico, en Almoloya de Juárez, en la localidad de Poteje Norte.	1,349.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
			Total FAISMUN	22,467.2
10	FORTAMUN	PMAJ/CAYS/FORTAMUNDF/ LP-PA-02/2024	Uniformes tácticos para elementos de seguridad pública municipal.	2,500.0
11	FORTAMUN	SIN NÚMERO DE CONTRATO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022	Arrendamiento de vehículos para direcciones de servicios públicos, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.	27,500.0
			Total FORTAMUN	30,000.0
12	PFM	PMAJ/CAYS/RP/IR/ CONTRATO-FEB/2024	Apoyo de presidencia: fertilizante orgánico para productores del campo del municipio de Almoloya de Juárez.	575.0
13	PFM	AMPAJ/CAYS/RP/IR/ CONTRATO-AGO032024	Servicio de comida y banquetes para los diversos eventos realizados con motivo de las fiestas patrias 2024 en Almoloya de Juárez.	1,906.0
14	PFM	PMAJ/CAYS/RP/IR/ CONTRATO/OCTUBRE04/2024	Servicios profesionales para el levantamiento de la suspensión de validación de ISR Participable 2024; del municipio de Almoloya de Juárez.	1,624.0
15	PFM	PMAJ/CAYS/IR/RP/ CONT-FEB04/2024	Renta de equipo de audio e iluminación para jaripeo y evento de lucha libre; con motivo de la feria de San José.	1,620.0
16	PFM	PMAJ/CAYS/RP/IR/ CONTRATO/OCTUBRE05/2024	Servicios profesionales para llevar a cabo juicios de amparo contra el bloqueo y retención de recursos de cuentas bancarias del municipio de Almoloya de Juárez.	1,577.6
17	PFM	PMAJ/RP/APOYO/JUL01/2024 (E-121)	Apoyo de presidencia: termos y mochilas escolares diversos.	570.8
18	PFM	CH-13	Apoyo con cobijas y juguetes para entrega a población vulnerable del municipio.	513.0
19	PFM	E-51	Apoyo de novena regiduría con canastas básicas para población vulnerable del municipio.	545.2
20	PFM	E-52	Apoyo de sindicatura para renta de carpas, mesas y sillas para feria internacional en localidad de Santa María Nativitas.	539.0
21	PFM	E-53	Apoyo de quinta regiduría con cemento gris, mortero y tinacos en localidad la posta.	538.1
22	PFM	E-54	Apoyo de sexta regiduría con 200 tubos de polietileno corrugado negro y 900 tubos de concreto gris barrio la loma San Miguel Almoloya.	532.4
23	PFM	E-55	Apoyo de octava regiduría con 3,000 pelotas, 3,000 carritos y 3,000 muñecas para niños de localidades vulnerables del municipio.	563.8
24	PFM	E-56	Apoyo de cuarta regiduría con mortero, láminas y cemento para mejoramiento y/o reconstrucción de viviendas en localidades de escasos recursos.	511.4
25	PFM	E-76	Apoyo de tercer regiduría con aguinaldos y costales de fruta para localidad de palos amarillos.	536.5
26	PFM	E-89	Apoyo de segunda regiduría, con tinacos color negro y calentadores solares.	569.0
			Total PFM	12,721.8
			Total del Universo Seleccionado	65,189.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; así como la documentación que justifica y comprueba los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 27,500,000.00 pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 5,419,232.47 pesos, para un importe total de 32,919,232.47 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del FAISMUN 2024 por 22,467,228.76 pesos, del FORTAMUN 2024 por 2,500,000.00 pesos y de las PFM 2024 por 7,302,527.82 pesos, para un total de 32,269,756.58 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-15005-19-0872-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,302,527.82 pesos (siete millones trescientos dos mil quinientos veintisiete pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-15005-19-0872-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,467,228.76 pesos (veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-15005-19-0872-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,500,000.00 pesos (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, no proporcionó los expedientes técnicos, por un total de 32,919.2 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 27,500.0 miles de pesos y las PFM 2024 por 5,419.2 miles de pesos, lo que impidió revisar que los gastos diversos y gastos del capítulo 4000 “Trasferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas”, contarán con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 84.

El Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de los gastos diversos y gastos del capítulo 4000 “Trasferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas”, de los recursos del FORTAMUN 2024 y PFM 2024, como se indica en el resultado 1 del presente informe.

De lo anterior, con la revisión de 11 expedientes unitarios de gastos diversos y gastos del capítulo 4000 “Trasferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas”, seleccionados para su fiscalización, por un total de 32,919,232.47 pesos, uno pagado con los recursos de FORTAMUN 2024 relacionado con el “Arrendamiento de vehículos para direcciones de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Protección Civil”, por 27,500,000.00 pesos y 10 pagados con los recursos de las PFM 2024, relacionados con el contrato número PMAJ/RP/APOYO/JUL01/2024 por concepto de “Apoyo de artículos escolares y termos”; póliza número CH-13 por concepto de “Cobijas y juguetes para personas de bajos recursos del municipio”; póliza número E-51 por concepto de “Canastas básicas para familias de escasos recursos del municipio”; póliza número E-52 por concepto de “Servicios de renta de carpa, mesas y sillas para evento de la feria internacional”; póliza número E-53 por concepto de “Material de construcción”; póliza número E-54 por concepto de “Tubos de polietileno de concreto para apoyo de habitantes del municipio”; póliza número E-55 por concepto de “Juguetes”; póliza número E-56 por concepto de “Cemento y lámina”; póliza número E-76 por concepto de “Apoyo para beneficiar a todos los niños de la comunidad de palos amarillos” y póliza número E-89 por concepto de “Tinacos tricapa y calentadores solares”, por 5,419,232.47 pesos. El municipio presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son las póliza de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, del expediente de gastos diversos correspondiente al “Arrendamiento de vehículos

para direcciones de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Protección Civil”, no se proporcionaron las tarjetas de resguardo, la recepción de los vehículos con las características por unidad y el reporte fotográfico de los vehículos, que permita acreditar el arrendamiento de los vehículos; de los 10 expedientes de gastos del capítulo 4000 “Trasferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas”, con el contrato número PMAJ/RP/APOYO/JUL01/2024, y las pólizas número CH-13, E-51, E-52, E-53, E-54, E-55, E-56, E-76 y E89, no se proporcionó la documentación que acredite la recepción de las adquisiciones realizadas, que cumplan con las características de las compras, ni se cuenta con la totalidad de los beneficiarios, solicitud de ayudas sociales, ni las entregas de las misma; además, los reportes fotográficos presentados son ilegibles; lo que no permite acreditar el cumplimiento del contrato y pólizas relacionados con gastos del capítulo 4000 “Trasferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas”, por lo que no se solventa lo observado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

#### 2024-D-15005-19-0872-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,419,232.47 pesos (cinco millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta y dos pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes de los gastos del capítulo 4000 "Trasferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas" del contrato número PMAJ/RP/APOYO/JUL01/2024, relacionado con "Apoyo de artículos escolares y termos"; póliza número CH-13 por concepto de "Cobijas y juguetes para personas de bajos recursos del municipio"; póliza número E-51 por concepto de "Canastas básicas para familias de escasos recursos del municipio"; póliza número E-52 por concepto de "Servicios de renta de carpa, mesas y sillas para evento de la feria internacional"; póliza número E-53 por concepto de "Material de construcción"; póliza número E-54 por concepto de "Tubos de polietileno de concreto para apoyo de habitantes del municipio"; póliza número E-55 por concepto de "Juguetes"; póliza número E-56 por concepto de "Cemento y lámina"; póliza número E-76 por concepto de "Apoyo para beneficiar a todos los niños de la comunidad de palos amarillos" y póliza número E-89 por concepto de "Tinacos tricapa y calentadores solares"; debido a que no se presentó la documentación que acredite la recepción de las adquisiciones realizadas, que cumplan con las características de las compras ni se cuenta con la totalidad de los beneficiarios, solicitud de ayudas sociales, ni las entregas de las misma; además, los reportes fotográficos presentados son ilegibles, pagados con la Participaciones Federales a Municipios PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-D-15005-19-0872-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,500,000.00 pesos (veintisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes de los gastos diversos relacionados con el "Arrendamiento de vehículos para direcciones de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Protección Civil", debido a que no se contó con las tarjetas de resguardo, la recepción de los vehículos con las características por unidad y el reporte fotográfico de los vehículos, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 65,188,989.05 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 65,189.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de Federación y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, no proporcionó la totalidad de los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones; y de la revisión a los expedientes de arrendamientos y ayudas sociales, no se presentaron las tarjetas de resguardo, la recepción de los vehículos con las características por unidad y el reporte fotográfico de los vehículos, la documentación que acredite la recepción de las adquisiciones realizadas, que cumplan con las características de las compras, la totalidad de los beneficiarios, la solicitud de ayudas sociales, ni las entregas de las mismas y los reportes fotográficos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 65,189.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

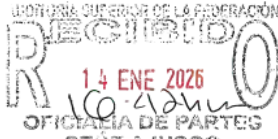
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ADJ/PM/0547/2026, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 14 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2 se consideran no atendidos.

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2025-2027

100



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México "



Almoloya de Juárez, México; a 13 de enero 2026  
Oficio No. ADJ/PM/0547/2026  
Asunto: Solicitud de material de fresado.



MAESTRO  
DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E .

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en relación a la Auditoría No.872 practicada a este Ayuntamiento, en respuesta a las Cédulas de Resultados Finales, derivadas de las observaciones preliminares de esta auditoría, al respecto me permito informar a usted que, de la información faltante, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Ayuntamiento, a la fecha se envía información sustentada hasta el momento.

RESULTADO 1 (OBSERVACIONES)  
RESULTADO 2 (OBSERVACIONES)

Es importante mencionar que no se ha podido localizar la información restante, por lo que se continua en la búsqueda de documentación que permita contar con los elementos para dar pronta respuesta y definitiva a las observaciones emitidas por la propia auditoria.

Es importante mencionar que en relación a la solicitud de información que corresponde a obra pública, la información que se pudo localizar, va escaneada en el CD que se adjuntó al oficio de respuesta No. ADJ/PM/0508/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo

ATENTAME  
SIDEN TA  
LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

C.c.p. Lic. Froylan Villareal Alavez.- Secretario del Ayuntamiento  
Archivo Minutario  
MUG/AJSG/eqq\*

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ambas del municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.